



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente 205/2001**

Montevideo, 11 de julio de 2002

**RESOLUCIÓN N° 257 ACTA 025**

**VISTO:** La incautación provisoria de equipos radioeléctricos efectuada por la Jefatura de Policía de Salto, 11ra. Sección Policial, el día 7 de junio de 2001.

**RESULTANDO: I)** Que dicha incautación se efectivizó por la autoridad policial en la instancia en que cumplía tareas de prevención y represión de delitos.

**II)** Que los equipos radioeléctricos incautados, se encontraban instalados y funcionando en los vehículos que le fueron secuestrados a los partícipes en los mencionados hechos.

**III)** Que dicho equipamiento fue remitido a esta Unidad Reguladora, por la Jefatura de Policía interviniente a los efectos de la adopción de las medidas que pudieran corresponder.

**CONSDIERANDO:** Que ningunas de las personas involucradas en los hechos Sres. Luis Eduardo Borges González, Luis Alberto Gómez Fagúndez, Vilarci De Los Santos y Víctos Hugo Latour Luna, cuentan con autorización administrativa para la utilización de frecuencias radioeléctricas, por lo que de acuerdo a la normativa aplicable al caso, corresponde disponer la incautación definitiva de los equipos.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14670, Decreto 125/93 de 12 de marzo de 1993, Ley 17296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
R E S U E L V E :**

1.- Declárase definitiva la incautación de los equipos radio-teléfono marca ADI AR-146 con antena aérea para móvil marca AQUARIO y otra marca ALINCO DR 112 N° 0005947 con antena para móvil marca MAXRAD, realizada en forma provisoria por la Jefatura de Policía de Maldonado, con fecha 8 de junio de 2001.

2.- Pase por su orden al Departamento de Frecuencias Radioeléctricas y a la Secretaría General a sus efectos.